



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **679**-2015-GRJ/ORAF.

Huancayo, 02 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

### VISTO:

El expediente N° 881422, así como el Informe Técnico N° 377-2015-ORAF-ORH de 20 de noviembre del 2015, respectivamente, sobre licencia particular por 90 días consecutivos, solicitados por don LUCHO FREDDY PARCO HUACHOS, trabajador reincorporado por el Poder Judicial como auxiliar de seguridad del Gobierno regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 377-2015-ORAF-ORH de 20 de noviembre del 2015, suscrito por el Sub Director de la Oficina Regional de Recursos Humanos, que considera procedente otorgar la licencia solicitada por el recurrente, por encontrarse de acuerdo a Ley y desde el 1° de noviembre de 2015 hasta el 31 de enero del 2016, período en el que realizará el internado en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" por estar cursando estudios superiores en la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote en la carrera Profesional de Odontología;

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que, **la licencia por motivos particulares sin goce de haber podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año y de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;**

Que, el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, entre otros señala, **"Cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación";**

Que, el artículo 58° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR de 25 de octubre de 2013, señala, entre otros, lo siguiente: **La licencia por motivos particulares se concede hasta por noventa días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, cuyo cómputo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de la licencia solicitada;**

1314071  
881422



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes, se precisa que es factible atender la petición del demandante;

Estando a lo requerido y su correspondiente visación de la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y demás normas conexas;

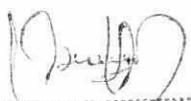


**SE RESUELVE:**

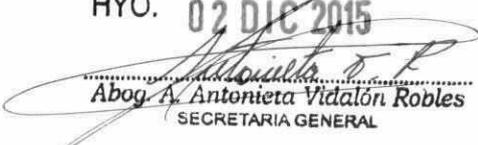
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** licencia sin goce de remuneraciones por 90 días consecutivos comprendidos del 01 de noviembre del 2015 hasta el 30 de enero de 2016, a don LUCHO FREDDY PARCO HUACHOS, trabajador reincorporado por el Poder Judicial como auxiliar de seguridad del Gobierno regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
DORA MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2015  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DRAF  
FSH/SDRH  
CCD/CEP.